

**VALENCIA CERRÓ
EL AÑO CON ÉXITO**

El volante ecuatoriano dio tres asistencias y marcó un tanto en la goleada 5-0 del Manchester sobre el Wigan. **FANÁTICO 25**

5 CENTAVOS • 3 SECCIONES • 38 PÁGINAS • AÑO 125 • ECUADOR

JUEVES 31 DE DICIEMBRE DE 2009

El Telégrafo

PRIMER DIARIO PÚBLICO

EDICIÓN N° 45.546

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
C.A.U.

2010 JAN -7 PM 2: 55



Superintendencia
DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA ECOTERM S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía ECOTERM S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 12 de mayo de 2005, aprobada mediante Resolución No. 06-G-U-0003069 el 23 de mayo de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de junio de 2005.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de disminución de capital y reforma del estatuto de la compañía ECOTERM S.A., otorgada el 18 de noviembre de 2009, ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-09-0008208 de 28 de diciembre de 2009.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señorita abogada Mildred Zambrano Zambrano, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltera, ecuatoriana y domiciliada en el cantón Samborombón.
- 4.- **DISMINUCIÓN DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-09-0008208 de 28 de diciembre de 2009, aprobó la disminución de capital de la compañía ECOTERM S.A. en CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público la disminución del capital de la compañía ECOTERM S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **DISMINUCIÓN DEL CAPITAL.**- El capital de la compañía se disminuye en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo que dicho capital se fija en la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
- 7.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO QUINTO: El capital suscrito de la compañía será de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, el capital autorizado es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA....".

Guayaquil, 28 de diciembre de 2009

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

Dic. 29-30-31(16873)